

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Y FINDETER.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 04 DE ABRIL DE 2018

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.9. “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintiséis (26) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentó una observación, la cual se procederá a darle respuesta a la misma, así:

Observación No. 1

De: EDWIN GIOVANNY TORRES ALFONSO [<mailto:edwin.torres@aviatur.com>]

Enviado el: lunes, 26 de marzo de 2018 10:49 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

CC: Licitaciones; LILIANA CORREA HENAO

Asunto: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018

Señores

FINDETER

Bogotá D.C.

REF.: OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF-S-001-2018

Apreciados Señores:

Reciban un cordial saludo nos permitimos someter a su consideración las observaciones adjuntas, teniendo en cuenta que la aclaración de las mismas son de vital importancia para la presentación de proponentes.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Giovanny Torres
Profesional de Licitaciones
Tel. 3817111 Ext. 12109
Celular. 3174415514
Av. 19 No. 4-62, Bogotá D.C.
edwin.torres@aviatur.com
AVIATUR S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

2.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- v) Corregir sin cobro administrativo alguno, los errores en la información contenida en los tiquetes sin que esto afecte el costo final del tiquete emitido.

Observación: Solicitamos de manera respetuosa aclarar dentro del literal referenciado anteriormente, que la corrección se realizará de acuerdo a las políticas y condiciones de las aerolíneas, y en caso tal que se generen penalidades o cobros adicionales por parte de las aerolíneas deberán ser asumidos por FINDETER.

RESPUESTA:

Atendiendo la observación del interesado se considera procedente complementar la obligación relacionada en la observación. Esta modificación será ajustada mediante la adenda correspondiente.

OBSERVACIÓN No. 2

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas que cumplan una carta de cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación.
3. Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
4. Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación.
5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%.
8. La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria.

Observación: La carta de Cupo de crédito resulta ser muy onerosa, existe la posibilidad de revisar otro tipo de respaldo como puede ser una póliza de seguro la cual realiza el mismo cubrimiento y resulta ser más accesible para las agencias de viajes, garantizando con ello una mayor pluralidad de oferentes, y no limitando exclusivamente a una carta de cupo de crédito.

RESPUESTA:

De acuerdo a la observación presentada por el proponente nos permitimos informar que no es procedente dicha petición toda vez que los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda y el mecanismo que se ha escogido para esto es la carta cupo. Es por esto que dicha condición ya está establecida por los términos de referencia y como tal debe ser cumplida en su totalidad por todos los proponentes. Por lo tanto, todo aquel que desee participar en la convocatoria debe presentar los documentos bajo los lineamientos determinados por la entidad.

OBSERVACIÓN No. 3

4.1.1 Otorgamiento de Puntaje por DESCUENTO SOBRE LA FACTURACIÓN:

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto facturado obtendrá cincuenta (50) puntos, las demás ofertas se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente tabla:

Observación: Con el fin de dar un mejor entendimiento al factor de ponderación indicado anteriormente, solicitamos a la entidad aclarar que el descuento se realizará sobre el valor de la tarifa neta comisionable de los tiquetes aéreos solicitamos, ya que si se habla del valor neto facturado haría referencia a los valores de Tarifa Administrativa (de acuerdo a la Resolución 03596, no se puede ceder, ni descontar), tasa aeroportuaria, combustible, etc. Los cuales no pueden ser asumidos por el futuro contratista, ya que se generaría un desequilibrio económico en contra del prestador del servicio.

RESPUESTA:

No se acoge la observación del interesado, toda vez que el factor de ponderación indicado en los términos de referencia de la convocatoria, es claro. Se informa además que tal como se señala en los términos de referencia, el porcentaje de descuento ofertado deberá ser sobre el valor neto facturado.

Es preciso anotar que el proponente deberá realizar con su oferta, los cálculos respectivos que le permitan con el porcentaje de descuento ofrecido, garantizar la debida ejecución del contrato en las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria, teniendo en cuenta las condiciones del mercado, incluyendo las establecidas en la Resolución No. 03596 de 2016 que regula las **comisiones** entre **aerolíneas y agencias de viajes**.

Teniendo en cuenta lo anterior se mantienen los criterios establecidos en los términos de referencia.

OBSERVACIÓN No. 4

4.1.2 Otorgamiento de Puntaje por BENEFICIOS ECONOMICOS ADICIONALES:

Para obtener el puntaje aquí establecido, respecto al mayor número de tiquetes gratis ida y regreso incluidos todos sus costos, el proponente deberá indicar en su propuesta económica la cantidad de tiquetes gratis ida y regreso a cualquier destino nacional incluidos todos los costos que entregará.

El proponente que ofrezca el mayor número de tiquetes gratis ida y regreso incluidos todos sus costos, obtendrá 50 puntos.

Los demás se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{50 \times \text{Cantidad tiquetes ofrecidos}}{\text{Mayor cantidad de tiquetes ofrecidos}}$$

Observación: Respecto a los factores de puntuación establecidos por la entidad, consideramos que están encaminados únicamente al factor económico y dejan a un lado la evaluación de los requisitos técnicos la cual representa y garantiza la calidad del servicio, razón por la cual solicitamos de manera respetuosa modificar el factor de puntuación del numeral 4.1.2., o en su defecto establecer un tope tal cual como se realizó en el numeral 4.1.1., y adicionar que estos tiquetes solamente serán expedidos en la clase más económica de cada una de las aerolíneas.

De otra parte, resulta muy importante y beneficioso obtener servicios de valor agregado que repercutan en una mejora sustancial del servicio para la entidad, por lo cual se debería estudiar la posibilidad de modificar este criterio por servicios de Call Center 24/7, oficinas en aeropuertos a nivel nacional, líneas de cobro revertido, presencia a nivel nacional, reportes de compras en línea, redes internacionales, certificaciones de calidad, entre otros.

RESPUESTA:

No se acoge la observación del interesado. Debe tener en cuenta que en los documentos de la convocatoria se han establecido medidas tendientes a garantizar que el contratista seleccionado cuente con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de este tipo de contratos, estas condiciones se han dispuesto en los documentos de la convocatoria donde se han determinado obligaciones como las descritas a continuación:

- b) Situar los tiquetes aéreos en cualquier ciudad del país y en las fechas requeridas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Contratista y ofrecer el servicio de atención personalizada.*
- c) Mantener informado al supervisor del contrato designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Patrimonio Autónomo - Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las Aerolíneas y/o las reguladas por el organismo regulador pertinente.*
- d) Asesoría sobre itinerarios más favorables e informes de rutas.*
- e) Suministrar tiquetes todos los días y con una disponibilidad de 24 horas al día incluyendo puentes y festivos.*
- f) Disponer de una línea telefónica fija directa y una línea celular las 24 horas al día, 7 días a la semana para comunicación permanente con el funcionario que indique el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER. Así mismo, deberá disponer de correo electrónico y fax.*
- g) Asignar una persona responsable de la "Cuenta del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso Asistencia Técnica- FINDETER.", que cumpla sus funciones de lunes a viernes en las instalaciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en horario de oficina (de 8:00 a.m. a 6 p.m.), durante la vigencia del contrato y que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato. La persona designada como contacto deberá ser reemplazada a solicitud del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica – FINDETER, previa justificación de esté ante el CONTRATISTA.*
- h) Otorgar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tiquetes entregados, por el valor de los mismos, o por cualquier causa.*
- i) Entregar el tiquete solicitado en un tiempo máximo de tres (3) horas después de solicitado por el Personal designado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la persona que realizará el desplazamiento. En casos excepcionales, por necesidad del servicio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá solicitar que el tiempo de entrega del tiquete no sea mayor de una (1) hora."*



Adicionalmente no se considera establecer un tope de tiquetes a ofertar de manera gratuita, pues es el proponente quien con su experticia, conocimiento del mercado, conocimiento de las condiciones comerciales y en atención a su estructura de costos es quien debe establecer el número de tiquetes que puede ofrecer de manera gratuita.

Finalmente se considera pertinente indicar en los documentos de la convocatoria la característica de los tiquetes gratis que se deberán ofrecer a través de la oferta presentada. Esta modificación será ajustada mediante adenda correspondiente.

El presente informe se expide a los cuatro (04) días del mes de abril de 2018.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)